



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
S E P R E L A D

Resolución N° 243

POR LA CUAL SE APRUEBA EL FORMULARIO DE REMISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS Y EL INSTRUCTIVO DE UTILIZACIÓN, DIRIGIDO A LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL SECTOR AUTOMOTORES, SUPERVISADOS POR LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.-----

Asunción, 05 de noviembre de 2020

VISTA: La Ley N° 1015/97 "QUE PREVIENE Y REPRIME LOS ACTOS ILÍCITOS DESTINADOS A LA LEGITIMACIÓN DE DINERO O BIENES" y sus leyes modificatorias; la Resolución SEPRELAD N° 85/15; y,

CONSIDERANDO: Que, el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) señala en sus recomendaciones que las instituciones financieras y las Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (APNFD) deben estar sujetas a medidas de regulación y supervisión adecuadas, de manera a que implementen eficazmente las pautas del GAFI.

Que, la Ley N° 1015/97, modificada por la Ley N° 3783/09 en su artículo 28 describe que es atribución de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes: "8. disponer la reglamentación, supervisión y sanción de los sujetos obligados establecidos en el artículo 13 de esta Ley, que no cuenten con entidades reguladoras o supervisoras naturales".

Que, por Resolución SEPRELAD N° 85/15 se ha determinado como Sujetos Obligados de la Ley N° 1015/97 y sus modificatorias, a las personas físicas o jurídicas que se dedican comercialmente a la importación, compra, venta, consignación de vehículos automotores para la Compraventa, sometidos a la supervisión de la SEPRELAD.

Que, por Memorándum DGSR N° 205/20, la Dirección General de Supervisión y Regulaciones eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional el "Formulario de Remisión y Actualización de Datos para el Sector Automotores" junto con el Instructivo de utilización.

Que, la obtención de información veraz y oportuna es esencial para ejercer una supervisión correcta y eficiente, por lo que resulta necesaria la implementación de un Formulario de Remisión y Actualización de Datos dinámico y variable para el sector, acompañado de un Instructivo de Utilización que coadyuve en su desarrollo.

Que, corresponde al Ministro - Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD) dictar, en el marco de las leyes, los reglamentos de carácter administrativo que deban observar los Sujetos Obligados.

N° 243

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Victoria Jones Villalba
Secretaría General
SEPRELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
S E P R E L A D

Resolución N° 243

POR LA CUAL SE APRUEBA EL FORMULARIO DE REMISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS Y EL INSTRUCTIVO DE UTILIZACIÓN, DIRIGIDO A LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL SECTOR AUTOMOTORES, SUPERVISADOS POR LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR, el "Formulario de Remisión y Actualización de Datos" para el Sector Automotores, de acuerdo al Anexo I de la presente resolución.-----

Artículo 2° APROBAR, el Instructivo de utilización del "Formulario de Remisión y Actualización de Datos" para el Sector Automotores, de acuerdo al Anexo II de la presente resolución.-----

Artículo 3° AUTORIZAR, a la Dirección General de Supervisión y Regulaciones, a proceder a la actualización del formulario aprobado en el artículo 1°, cuando se identifiquen nuevos indicadores que requieran su modificación o ajuste, para una adecuada implementación.-----

Artículo 4° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

N° 243

FDO.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Victorina Genes Villalba
Secretaría General
S E P R E L A D

CARLOS ADOLFO ARREGUI ROMERO
Ministro – Secretario Ejecutivo

VICTORINA GENES VILLALBA
Secretaría General